

*Trabajando*

**DECRETO DE ALCALDIA Nº 04 -2011-MPH/A**

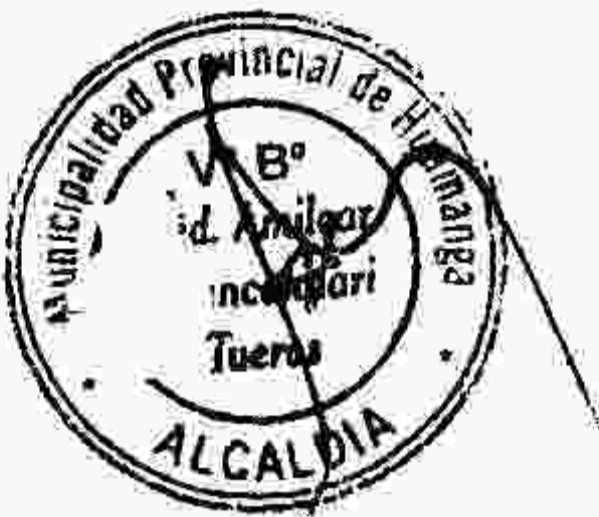
El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, 25 ENE 2011

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe Nº 029-2011-MPH-A/GM-49 de fecha 20 de enero del 2011, y la Carta Nº 004-2011-COREMYPE-A, de fecha 10 de enero del 2011, solicitan autorización de uso de vía pública para realizar la Feria "CÓMPRALE A AYACUCHO", durante los días 28 y 29 de enero del año en curso, y;



**CONSIDERANDO:**

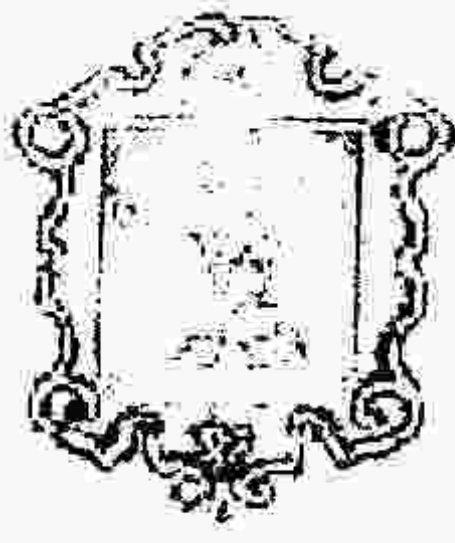
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional;



Que, mediante el documento de Visto, solicitan el uso de la vía pública, Plaza Mayor para realizar la feria "CÓMPRALE A AYACUCHO", en coordinación con el Gobierno Regional, los días 28 y 29 de enero del presente año;



Que mediante Ordenanza Municipal Nº 047-2007-MPH/A de fecha 15 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de actos, con las excepciones que están establecidas en la misma Ordenanza; asimismo se autoriza el otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resulta ser la petición por parte del Concejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa MYPES - Ayacucho COREMYPE, una actividad de carácter social, de interés de la población y el fortalecimiento de las MYPES, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el uso de un espacio público en el frontis del Portal Constitución y Portal Unión para los días 28 y 29 de enero del presente año, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto.



*Trabajando*

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

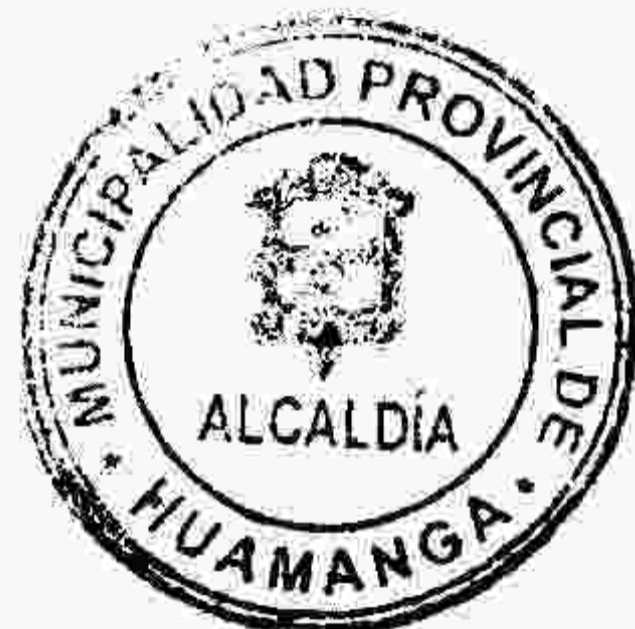
Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20º y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR,** por única vez, el uso de la Plaza Mayor, el frontis del Portal Constitución y Portal Unión los días 28 y 29 de enero del 2011.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE